



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; y 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 5 y 115 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, establecen que corresponde al Gobierno de la Ciudad de México promover amplia y permanentemente la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, a fin de combatir la obesidad y los trastornos alimentarios.

Que los artículos 2, 11 y 12 de la Ley para la Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, establecen la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones desarrollar acciones de prevención que fomenten de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos de alimentación y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) establece que los Sistemas Estales DIF tendrán la responsabilidad de diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.

Que en la Ciudad de México el sobrepeso, la obesidad y sus complicaciones se encuentran entre los problemas de salud más importantes. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 (ENSANUT) alerta sobre el riesgo en el que se encuentran las niñas y niños de entre los 5 y los 11 años, pues la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en el 39.8%, mientras que en los adolescentes en el 54% y en la población de 20 años o más en el 73.6%; revelando que el sobrepeso y la obesidad han seguido aumentando en todas las edades en relación con años anteriores.

Que la obesidad está relacionada con diversos factores, pero algunos de los responsables del aumento en las prevalencias del sobrepeso y la obesidad son los hábitos alimentarios que tienen que ver con una dieta alta en contenido de calorías,



con consumos elevados de grasas. No obstante, aunque los patrones de alimentación generalmente se aprenden en el ambiente familiar, son modificables.

Que la prevención del sobrepeso y la obesidad requiere de acciones que van más allá del sector salud y del sector educativo, por lo que ante la evidente necesidad de una política integral, de participación de las autoridades públicas de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de generar acciones dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y a nivel comunitario que logre en la población cambios significativos en los patrones de alimentación; es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México procurar las acciones que sean necesarias para garantizar que la promoción de la salud genere las capacidades en la población para el ejercicio consciente de decisiones saludables.

Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ORIENTACIÓN ALIMENTARIA”

1. Nombre de la acción.

Orientación alimentaria

2. Tipo de Acción institucional.

Servicios.

3. Entidad responsable.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Comedores Populares y la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de cinco años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

De acuerdo con la ENSANUT, a nivel nacional, la desnutrición crónica aumentó de 2012 a 2018 de 13.6% a 14.2%. Con respecto a la inseguridad alimentaria fue de 55.5% a 32.8% en inseguridad leve, 14.1% en inseguridad moderada y 8.6% en



inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 18,352,241 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por tipo de localidad donde residen los hogares, se observó una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en localidades rurales (69.7%: 40.6% en inseguridad leve, 17.8% en moderada y 11.3% en severa) en contraste con los hogares urbanos (51.1%: 30.4% en inseguridad leve, 13.0% en moderada y 7.7% en severa). (ENSANUT, 2018-19).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

La malnutrición y desnutrición, que provocan el sobrepeso, obesidad y que se suma a las estrategias de prevención en enfermedades crónico degenerativas, debido a la deficiencia de nutrientes en la alimentación.

El acceso a una alimentación variada y rica en nutrientes es una labor compleja debido a que es producto de diversas situaciones mayormente económicas y sociales que a la larga provoca efectos en la salud y en nivel de la calidad de la vida de la población. La condición económica es un determinante que provoca que las personas de bajos ingresos económicos estén más expuestas a la posibilidad de presentar algún tipo de malnutrición por el limitado acceso a una dieta variada así también los malos hábitos alimentarios producto de situaciones sociales. La desnutrición y las carencias de micronutrientes pueden ser particularmente perjudiciales para las niñas y los niños, dejándolos vulnerables ante las enfermedades infecciosas y, en última instancia, causando trastornos físicos y cognitivos. La desnutrición crónica puede causar retraso en el crecimiento (altura baja para la edad) y emaciación (peso bajo para la altura). Las dietas que no aportan suficientes micronutrientes pueden conducir a enfermedades graves, incluyendo anemia (FAO, 2014).

4.3 Datos de pobreza de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México que presenta carencia por acceso a alimentación

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), podemos concebir a la seguridad alimentaria: cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable.

Según cifras de (CONEVAL) en el año 2020 en la Ciudad de México se calculó la carencia social, en específico carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 17.8 por ciento, que equivale a 1 millón 643 mil 800 personas de la población se encuentra en esta situación.



En México, la medición de la pobreza tiene en cuenta cuántas personas viven con ingresos menores a los que necesitan para garantizar su bienestar y considera además cuáles de sus derechos sociales no están siendo cumplidos, como el acceso a servicios de salud, a una nutrición adecuada o a una educación de calidad.

Los niños, niñas y adolescentes corren mayor riesgo de vivir en pobreza si pertenecen a hogares indígenas, habitan en localidades rurales, algún miembro de su familia tiene alguna discapacidad o el jefe o jefa de familia tiene un nivel bajo de escolaridad.

Para la Ciudad de México según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2020, último censo en las Ciudad de México hay 361 mil 972 mil niñas, niños y adolescentes de edades de 0 a 17 años, lo que equivale a 17.8 % del total.

4.4 Justificación y análisis de alternativas

La malnutrición es un estado de salud provocado por las “carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona” y se puede expresar mediante tres grandes grupos de afecciones: la desnutrición; los desequilibrios de micronutrientes por su exceso o carencia; y el sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación, como por ejemplo las enfermedades del corazón y la diabetes.

La condición económica, es un determinante que provoca que las personas de bajos ingresos económicos estén más expuestas a la posibilidad de presentar algún tipo de malnutrición por el limitado acceso a una dieta variada así también los malos hábitos alimentarios producto de situaciones sociales. La desnutrición y las carencias de micronutrientes pueden ser particularmente perjudiciales para las niñas y los niños, dejándolos vulnerables ante las enfermedades infecciosas y, en última instancia, causando trastornos físicos y cognitivos. La desnutrición crónica puede causar retraso en el crecimiento (altura baja para la edad) y emaciación (peso bajo para la altura). Las dietas que no aportan suficientes micronutrientes pueden conducir a enfermedades graves, incluyendo anemia (FAO, 2014).

La identificación de factores de riesgo asociados a la malnutrición podrán generar estrategias de intervención en materia de salud y nutrición, así como mejoras en los programas de asistencia social alimentaria.

La alternativa para lograr una mejora en los hábitos alimentarios desde el punto de vista de la Orientación Alimentaria se basa en proporcionar información básica científicamente validada y sistematizada para trabajar en acciones que se vean reflejadas en su vida diaria, al igual que en las áreas de oportunidad para mejorar un menú de acuerdo a sus posibilidades, logrando cumplir con las características de la Dieta Correcta según la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud.

De acuerdo con la FAO (2019), para la implementación de la Educación Alimentaria y Nutricional se debe tomar en cuenta:



- Partir de las aspiraciones y sueños de las personas para llevar una vida saludable.
- Conocer las necesidades que tienen las personas y qué factores influyen en su alimentación.
- Empoderar a las personas para que tomen el control de su propia alimentación y salud.
- Aspirar a cambios significativos en cuanto a lo que las personas hacen y perciben con respecto a su alimentación.
- Llevar a cabo actividades educativas, participativas y realistas, enfocadas a alcanzar objetivos viables en comportamientos concretos en torno a la alimentación saludable y que puedan realizarse con recursos existentes en la comunidad.
- Incluir a todos los sectores relevantes de una comunidad y mejorar sus capacidades.
- Influenciar a las autoridades para que promuevan políticas públicas que promuevan la alimentación correcta.
- Promover un ambiente alimentario, para favorecer opciones más saludables.

4.5 Participación Social

La participación social en el caso de la orientación alimentaria se aplica a través de:

- Protocolos de evaluación en las capacitaciones otorgadas que pueden ser encuestas de satisfacción o cuestionarios valorativos.
- Retroalimentación en la elaboración de propuestas de menú.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales

En el Gobierno Federal se cuenta con varios programas que ofrecen apoyos alimentarios y en muchos de ellos se otorga como acciones complementarias la orientación alimentaria, tal es el caso del Programa de Apoyo Alimentario y el Programa de Abasto Social (Liconsal) y a nivel local se tiene en la Alcaldía Milpa Alta la orientación alimentaria en el Programa “Valor es Alimentación Saludable” o el Programa “Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar” operado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La orientación alimentaria tiene estrecha coordinación en el DIF de la Ciudad de México con el Programa de Comedores Populares para el Bienestar, el Programa de Alimentos Escolares (en su modalidad fría y caliente) y el servicio en Centros de Atención de Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

Se compone de la atención a:

- Comensales y grupos solidarios encargados de la operación de los Comedores Populares para el Bienestar..
- Niñas y niños, así como padre, madre y/o tutor de los Centros de Atención de Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).
- Empresarios que requieran capacitación en manejo higiénico de alimentos.
- Comunidad en general que requiera las pláticas de orientación alimentaria, como: adultos mayores, niñas y niños en preescolares, escolares, madre,



padre y/o tutor, mujeres embarazadas, mujeres lactantes, familias en desamparo y personas vulnerables.

- Personas morales que pueden ser: Asociaciones Civiles o Directivos de Escuelas.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que corresponden a la población objetivo.

Se otorgará orientación alimentaria a los siguientes grupos de población:

- Comensales y grupos solidarios encargados de la operación de los Comedores Populares para el Bienestar.
- Niñas y niños, así como padre, madre y/o tutor de los Centros de Atención de Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDI).
- Empresarios que requieran capacitación en manejo higiénico de alimentos.
- Comunidad en general que requiera las pláticas de orientación alimentaria, como: adultos mayores, niñas y niños en preescolares, escolares, madre, padre y/o tutor, mujeres embarazadas, mujeres lactantes, familias en desamparo y personas vulnerables.
- Personas morales que pueden ser: Asociaciones Civiles o Directivos de Escuelas.

5.2 Cuando la demanda del servicio de orientación alimentaria sea mayor a la capacidad de atención del personal, se dará prioridad a los Programas Sociales operados por el Gobierno de la Ciudad de México en específico por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; a continuación se atenderá a la población abierta y finalmente a las Asociaciones Civiles y personas morales. Sin embargo, a todos los interesados se les difundirá material físico o digital de tal manera que tengan información.

En dicha actividad no se tienen beneficiarios facilitadores.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Contribuir a la mejora de hábitos alimentarios y prevención de enfermedades a beneficiarios del Programa de Comedores Populares para el Bienestar, Programa de Alimentos Escolares y de los Centros de Atención Cuidado y Desarrollo Infantil; a Instituciones de Asistencia Privada, empresarios y/o comerciantes y, población en general solicitante, mediante pláticas de orientación alimentaria, talleres de alimentación y manejo higiénico de alimentos y, actividades lúdicas

Objetivos específicos

- Promover la integración de una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.
- Transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular



transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria.

7. Metas físicas.

7.1 Se otorgarán pláticas de Orientación Alimentaria a:

- 102 Comedores Populares para el Bienestar operados por el DIF Ciudad de México.
- 75 escuelas de la Autoridad Educativa Federal que lo solicite.
- Hasta 5 organizaciones solicitantes (privadas y sociales).
- Hasta 1,500 personas solicitantes de diversas comunidades.

7.2 Las pláticas, talleres y/o actividades lúdicas de orientación alimentaria otorgados a la población beneficiaria son:

1. Alimentación escolar saludable
 - 1.1. ¿Qué es el plato del buen comer?
 - 1.2 Grupos de alimentos
2. Obesidad infantil y actividad física.
 - 2.1 Causa y complicaciones.
 - 2.2 Tratamiento y recomendaciones nutricionales.
3. Publicidad engañosa.
4. Actividad física.
 - 4.1 Beneficios del ejercicio cardiovascular.
 - 4.2 Beneficios de los ejercicios de fuerza.
 - 4.3 Entrenamiento para realización de ejercicio cardiovascular.
5. Importancia de la selección de alimentos y bebidas para una vida más saludable.
 - 5.1 La jarra del buen beber.
 - 5.2 Cantidad de azúcar recomendada por la Organización Mundial de la Salud.
6. Taller de lectura de etiquetas.
7. Propiedad del amaranto
8. Lactancia materna.
9. Manejo higiénico de los alimentos.
10. Elaboración de menús cíclicos.
11. Potabilización del agua.
12. Alimentación sostenible.

8. Presupuesto.

La actividad institucional no cuenta con un presupuesto determinado para operación, funciona con el gasto corriente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México en cuanto al personal que labora en el área y el material que proporciona la institución.

9. Temporalidad.

Permanente



10. Requisitos de acceso.

10.1 Los requisitos de acceso

Requisitos para Programas Sociales operados por instituciones de gobierno

- Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Dirección de Comedores Populares.

Requisitos para Organizaciones Civiles y comunidad

- Escrito libre dirigido a la Dirección de Comedores Populares con copia a Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria, en el cual se desarrollen las necesidades de capacitación (tipo de plática de orientación alimentaria, taller o actividades lúdicas solicitada), en el que al menos se precise: a cuántas personas va dirigido, fecha y hora propuesta y lugar sugerido.
- Se requiere que el espacio para pláticas de orientación alimentaria cumpla con al menos las siguientes características: lugar cerrado, sillas, mesas y en algunos casos proyector y computadora.
- El escrito libre, anteriormente señalado, se deberá de enviar al correo direccion.comedorespopulares@dif.cdmx.gob.mx o copia a la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria o entregarlo de manera presencial en Prolongación Xochicalco No. 1000, primer piso, edificio A, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Teléfono 55591919, ext. 4305.

10.3 Se solicitarán nombre, edad, teléfono y correo electrónico, para datos estadísticos y posteriores invitaciones a futuros eventos.

11. Criterios de elección de la población.

La orientación alimentaria busca garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria a: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTIQA+, población en situación de calle, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad, las que residen en instituciones de asistencia social y afrodescendientes.

12. Operación de la acción institucional.

Procedimiento: Plan de Trabajo de Orientación Alimentaria

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Comedores Populares	Solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria con copia a la Subdirección de Programación, Control y Calidad que elabore el Plan de Trabajo de Orientación Alimentaria con base en las solicitudes ingresadas a la Dirección de Comedores Populares.	2 horas



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
2	Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria	Desarrolla la programación para que el personal correspondiente del área de Orientación Alimentaria atienda las capacitaciones, talleres, pláticas o eventos.	1 día
3		Elabora contenido y materiales que contendrá el Plan de Trabajo, de acuerdo a los temas requeridos, para revisión de la Subdirección de Programación, Control y Calidad.	3 días
4	Subdirección de Programación, Control y Calidad	Recibe y revisa el Plan de Trabajo para su envío a la Dirección de Comedores Populares.	1 día
5	Dirección de Comedores Populares	Recibe y evalúa el Plan de Trabajo, para su implementación.	2 horas
		¿El Plan de Trabajo reúne los contenidos principales para su ejecución?	
		NO	
6		Emite las observaciones para modificar el Plan de Trabajo.	1 día
		(Conecta con la actividad 2)	
		SI	
7		Solicita por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria, la implementación del Plan de Trabajo.	2 horas
8	Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria	Recibe el Plan de Trabajo y supervisa la implementación de las acciones para capacitación del personal que dará la plática de orientación alimentaria.	3 horas
9		Capacita al personal técnico operativo, personal de honorarios y/o personal de servicio social, solicitando que brinde la plática de orientación alimentaria, capacitación, taller y/o evento a la población solicitante.	1 día



No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
10	Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria (Personal técnico operativo y/o Personal de Honorarios)	Otorga la plática de orientación alimentaria, capacitación, taller y/o evento correspondiente, para mejorar la atención a la sociedad en función a la programación de solicitudes.	1 día
11		Elabora informe de resultados de las acciones de orientación alimentaria para entregar por escrito a la Subdirección de Control de Calidad, después de realizada la capacitación.	2 horas
12	Subdirección de Programación, Control y Calidad	Recibe y revisa informe de resultados de las acciones de orientación alimentaria para su visto bueno y entrega a la Dirección de Comedores Populares.	2 horas
13	Dirección de Comedores Populares	Recibe informe de resultados de las acciones de las pláticas de orientación alimentaria, capacitaciones, talleres y/o eventos para su resguardo.	5 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo aproximado de ejecución: 9 días, 5 horas y 10 minutos.			

Aspectos a considerar:

1. Las actividades de la J.U.D. de Orientación Alimentaria serán solicitadas por oficio o escrito libre, mismo que se proporcionará de forma gratuita.
2. El solicitante podrá ser: Centros Escolares, Asociaciones Civiles o Comunidad en general.
3. El Plan
4. Para coordinar los contenidos temáticos y actividades a desarrollar en materia de nutrición, se encuentra disponible el teléfono 5604 0127, extensión 4305.
5. Se proporcionará material de apoyo con la información de los temas presentados a las personas beneficiarias de programas y servicios alimentarios y a la comunidad en general.
6. Se podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria, capacitaciones, talleres, eventos y/o visitas de seguimiento de temas correspondientes a la alimentación correcta.
7. Se contará con personal de asociaciones civiles, empresas o particulares para la capacitación del personal técnico operativo, Personal de Honorarios y/o servicio social en mejoría de la atención a la sociedad.

12.2 Las acciones de orientación alimentaria no podrán realizarse en eventos públicos masivos.



12.3 Durante su operación las acciones no podrán asociarse, ni vincularse explícita o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 El trámite es gratuito, en caso de no contar con los medios necesarios para la elaboración del escrito se puede solicitar el apoyo a la Dirección de Comedores Populares.

12.5 Se realiza valoración de las necesidades mediante encuestas de satisfacción, entrega de reportes y listas de asistencia (sólo aplica para mayores de 18 años).

13. Difusión.

El Lineamiento de Orientación Alimentaria se difundirá mediante:

1. Portal de internet del DIF-Ciudad de México:
<http://www.dif.cdmx.gob.mx/servicios>

La difusión en territorio se realiza por parte de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Dirección de Comedores Populares

La difusión del Lineamiento de Orientación Alimentaria evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México que opera la acción social Orientación Alimentaria, integrará solo un listado de participantes el cual contiene información básica de los asistentes debido a que no realiza transferencias directa, monetaria o en especie.

Los datos personales contenidos en las listas de asistencia y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La persona titular de la de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Uxmal 860, Colonia Santa, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P.03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Comedores Populares y Apoyo Alimentario en Centros Asistenciales” con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Para la finalidad antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre, sexo, edad, firma teléfono y correo electrónico.



Para ejercer el derechohabiente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa Comedores Populares para el Bienestar, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, convenios y otros instrumentos que se suscriban, deberán contener la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del mismo, no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo
- 2) Cuando la persona beneficiaria de un Programa social, servicio o acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el presente lineamiento.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al presente lineamiento por capacidad de atención, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En términos y cumplimiento del artículo 51 de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal”, se establece que las personas beneficiarias de este lineamiento, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;



- Acceder a la información de los programas sociales y acciones sociales, reglas de operación, lineamientos, vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa y/o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social;
- Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social-

Asimismo, la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Arcos de Belén No. 2, colonia Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Procedimiento para interponer un escrito de queja:

- a) Dirigirlo a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario;
- b) Nombre de la persona solicitante;
- c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública, cuyo acto u omisión motivó la queja o inconformidad y en su caso, las pruebas que pueda aportar.
- d) Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF de la Ciudad de México, se pone a disposición el siguiente link, mediante el cual se podrá consultar las Áreas Atención Ciudadana y los horarios de atención del programa social:
<http://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación. Cualquier delito electoral referente a la orientación alimentaria, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Monitoreo.

Para la elaboración de la Matriz de Indicadores de la acción institucional, se utilizó la Metodología del Marco Lógico para facilitar el seguimiento ya que proporciona



información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.



Matriz de Indicadores

Indicadores						
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Otorgar orientación alimentaria a la población beneficiaria	Porcentaje de personas que reciben orientación alimentaria	$(\text{Número de personas que recibieron orientación alimentaria} / \text{Número de personas que solicitaron orientación alimentaria}) * 100$	Trimestral	7,000 personas	Informe Trimestral
Componentes	Contribuir a mejorar hábitos alimenticios de la población beneficiaria de los Comedores Populares para el Bienestar	Porcentaje de personas beneficiarias de los Comedores Populares para el bienestar que mejoran hábitos alimenticios	$(\text{Número de personas beneficiarias de los Comedores Populares para el Bienestar que adquieren conocimientos para mejorar hábitos alimenticios mediante una encuesta diagnóstica y encuesta de evaluación} / \text{Número de personas beneficiarias de los Comedores Populares para el Bienestar que tomaron orientación alimentaria}) * 100$	Trimestral	50 % de personas beneficiarias de los Comedores Populares para el Bienestar	Encuesta sobre hábitos alimenticios
	Mejora de hábitos alimenticios a través de la Orientación Alimentaria	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas	$(\text{Número de orientaciones alimentarias programadas} / \text{Número de orientaciones alimentarias realizadas}) * 100$	Trimestral	100 orientaciones	Informe anual
Actividades	Capacitación al personal del área para replicar, talleres, actividades lúdicas, pláticas y conferencias.	Porcentaje del personal del área que toma la capacitación para replicar	$(\text{Número del personal capacitados} / \text{Número total del personal del área de orientación alimentaria}) * 100$	Anual	100 % capacitados	Capacitaciones realizadas



Indicadores						
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
	Diseño de nuevos materiales didácticos	Tasa de variación de materiales nuevos diseñados	$((\text{Número de materiales nuevos en el periodo } t / \text{Número de materiales nuevos en el periodo } t-1) - 1) * 100$	Trimestral	10 nuevos materiales físicos y digitales	Nuevo material
	Realizar encuestas de satisfacción	Porcentaje de personas que toman la orientación alimentaria que realizan encuestas de satisfacción que generan retroalimentación	$(\text{Personas que toman la orientación alimentaria que realizan encuestas de satisfacción que genera retroalimentación} / \text{Total de personas que realizan encuestas de satisfacción}) * 100$	En cada orientación alimentaria	75 % personas	Encuesta de satisfacción
	Valoración de menús	Porcentaje de menús revisados	$(\text{Menús con valoraciones} / \text{Total de valoraciones de menús realizadas}) * 100$ (*Nota: los aspectos básicos de la norma son:)	Trimestral	50% de los menús	Reporte de Menús valorados

Glosario

- **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades
- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.



- **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- **Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).
- **LGBTTIQA+:** Las letras significan: (L) lesbiana, (G) gay, (B) bisexual, (T) travesti, (T) transgénero, (T) transexual, (I) intersexual, (Q) queer (A) asexual y (+) el signo de más representa al resto de persona que aún no se identifican en ninguna de las definiciones anteriores.
- **Malnutrición:** condición fisiológica anormal causada por un consumo insuficiente, desequilibrados excesivo de los macronutrientes que aportan energía alimentaria (hidratos de carbono, proteínas y grasas) y los micronutrientes (vitaminas y minerales) que son esenciales para el crecimiento y el desarrollo físico y cognitivo (Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. FAO).
- **Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)
- **Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).
- **Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación:** Personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Lineamiento de Operación Interno de Orientación Alimentaria es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, así como para los usuarios (as) y, entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, a través de la Dirección de Comedores Populares y la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación Alimentaria es la encargada de vigilar el cumplimiento de Lineamiento de Operación Interno de Orientación Alimentaria.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023

DIRECTORA GENERAL

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN